



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

“AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 075 2008/MPM.

Moyobamba,

14 MAR 2008

VISTO :

La solicitud de fecha 12 de Marzo de 2008, inserto en el expediente de registro N° 2315 SG/MPM. de la misma fecha.

CONSIDERANDO:

Que, con el documento visto, Sr. SABINO LOPEZ MONTEZA, da conocer la constitución del COMITÉ LOCAL DE ASOCIADOS, DE LA COMUNIDAD LA PRIMAVERA- CLAS LA PRIMAVERA, de la Asociación de Productores Cafetaleros, del Distrito y Provincia de Moyobamba; solicitando el Reconocimiento y Acreditación respectiva.

Que, de los documentos adjuntos al expediente, fluye que el 19 de Diciembre del 2007 se realizó un acto democrático en la que se constituyó CLAS DE LA COMUNIDAD DE LA PRIMAVERA así como también su Junta Directiva; quedando constituida de la siguiente manera: Presidente Sr. SABINO LOPEZ MONTEZA; Secretario Sr. TOMAS DIAZ VASQUEZ; Tesorero Sr. SANTOS LOPEZ LEONARDO, Fiscal Sr. PEDRO PABLO ADRIANZEN ZURITA.

Que, es política de esta municipalidad velar por el normal desarrollo de las instituciones de su jurisdicción, en un ambiente de plena participación propuesto por la Municipalidad Provincial de Moyobamba, atendiendo en este caso la petición formulada por el recurrente.

Que, el Artículo 73°, numeral 5.1, 5.2, 5.3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que las municipalidades asumen competencias y ejercen funciones específicas en materia de participación vecinal, debiendo promover, apoyar y reglamentar su participación en el desarrollo local, en armonía con el numeral 6 del Artículo 113° de la citada Ley, que establece los mecanismos de participación ciudadana; en ese sentido es atendible Reconocer y Acreditar al COMITÉ LOCAL DE ASOCIADOS DE LA COMUNIDAD DE LA PRIMAVERA, conformado por Productores Cafetaleros, de la Comunidad de la Primavera, así como también a su primera Junta Directiva.

Estando a lo expuesto, con la facultad que el Art. 20° numeral 6, concordante con el Artículo 43°, ambos de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1° **RECONOCER**, a partir de la fecha al Comité Local de Asociados-DE LA COMUNIDAD DE LA PRIMAVERA- CLAS LA PRIMAVERA, estando compuesta por los productores cafetaleros de dicha comunidad del Distrito y Provincia de Moyobamba, como organización dedicada a promover el desarrollo de su sector; el cual tiene su junta Directiva, conformada por las siguientes personas: Presidente Sabino López Monteza, Secretario Tomas Díaz Vásquez, Tesorero Santos López Leonardo, Fiscal Pedro Pablo Adrianzen Zurita.

Artículo 2° **AUTORIZAR**, su inscripción en el registro correspondiente a cargo de la Oficina de Participación Ciudadana de la Gerencia de Desarrollo Económico, Micro y Pequeña Empresa y Participación Ciudadana otorgándosele PERSONERIA MUNICIPAL y expidiéndose las credenciales correspondientes.

Artículo 3° **ACREDITAR**, a su Presidente Sr. SABINO LOPEZ MONTEZA, identificado con DNI N° 27828073, con domicilio legal en la Comunidad de la Primavera, Distrito y provincia de Moyobamba, a fin de que realice las gestiones pertinentes ante las Instituciones Públicas y Privadas, en beneficio de la organización que preside.

Artículo 4° **ESTABLECER**, que al producirse la renovación de cargos de directivos de la organización, deberá ser comunicado de inmediato a la Municipalidad Provincial de Moyobamba para la actualización correspondiente en el registro.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROV. MOYOBAMBA  
REGION SAN MARTIN

Ing. TEL. ESCOBAR RAMOS HUANCAS  
ALCALDE